Y acordosse que a [illegible] se le haga notificacion a q[ue] [illegible] publicano de la vicaria [illegible] [illegible] Ximenez [illegible] y [illegible] a publicano [illegible] la orden [illegible]

guerra

Y propuso en este ayuntamiento un requerimiento hecho por el capitan don Antonio Aliaga cerca de la gente de guerra [illegible] y se cometio el responder a el [illegible] de esta villa a el señor Ximenez y el Juan Navarro [illegible] a quien pareciere [illegible] en forma [illegible]

Y con esto se acabo el ayuntamiento y lo firmaron

Joseph Mercado — [illegible] Ximenez — Miguel de Lacima

[illegible] Lezcano — Don Sebastian de [illegible]

Pedro Martin de Robles — Jacome Bravo [illegible]

Don Raymundo de Zabalza — Pedro Navarro Galindo

Don Pedro Navarro Arbiza — Don Raymundo de Zabalza

Alonso de Robles Azambuja — Miguel de Robles y Mercado

Ante mi

Antonio Sacmera

Posesion del Alcalde de aguas

Y. En la villa de Caranaca en doze dias del mes de junio de mil [illegible] [illegible] Juan de Mercado Lezcano [illegible] Rescivio juramento de Don Gines de Reyna alcalde de las aguas nombrado por este año [illegible] y [illegible] le dio la vara de justicia de tal alcalde de aguas [illegible] el qual dicho [illegible] en virtud de el nombramiento [illegible]

Y lo firmaron

Joseph Mercado — Gines de Reyna y Robles

[illegible] Lezcano

Ante mi

Antonio Sacmera